

Minutario: IPN-CT-18/003

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100712717.

RESULTANDO

PRIMERO. – Que el once de diciembre del año dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100712717, consistente en:

" Solicito vía correo electrónico los CFDI (comprobantes de pago generados por la plataforma de la Dirección de Capital Humano del IPN) del siguiente cargo: CENLEX Zacatenco, Subdirectora de Apoyo y Extensión; CENLEX Santo Tomas, Jefa del Departamento de Promoción y Desarrollo Educativo."

Otros datos para facilitar su localización.

Antes del cargo se incluye el área en donde se encuentra para mayor referencia.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco y al Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomas, ambos del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT- 01-17/10729 y AG-UT- 01-17/10730, respectivamente.

TERCERO. – Que mediante oficio número CST-D-1155/2017, recibido el quince de diciembre de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

*"...
Sobre el particular me permito adjuntar el CFDI generado por la plataforma de la Dirección de Capital Humano del IPN, correspondiente a la quincena 22 de 2017, de la Jefa del Departamento de Promoción y Desarrollo Educativo de este Centro a mi cargo, en versión pública.
..."*

CUARTO. – Que mediante oficio número DCZ/1422/17, recibido el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, el Director del Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“...
”

Al respecto, solicito atentamente a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de notificar al requirente de información, que anexo al presente se servirá encontrar las versiones públicas de los documentos solicitados.

“...
”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracción II; 97; 98, fracción I, y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Que lo expuesto en los Resultandos Tercero y Cuarto constituyen la manifestación que los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población
- ID RUSP
- Número de Seguridad Social
- Banco
- Número de cuenta
- Deducciones
- Código QR (que contiene RFC)

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, ID RUSP, número de Seguridad Social, banco, número de cuenta, deducciones y el código QR (que contiene RFC), son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso.

TERCERO. – Que con fundamento en los artículos 65, fracción II; 113, fracción I, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, ID RUSP, número de Seguridad Social, banco, número de cuenta, deducciones y el código QR (que contiene RFC).

CUARTO. - Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se otorga el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- (CFDI), de la Jefa del Departamento de Promoción y Desarrollo Educativo del Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional.
- (CFDI), de la Subdirectora de Apoyo y Extensión del Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos Segundo y Tercero se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás y el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco, ambos del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. - En términos del Considerando Cuarto se otorga el acceso a los documentos en versión pública, señalados en el mismo.

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134, y 140, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de internet.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día quince de enero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA